

# Orden de Compra



## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

| Despacho p/Impr  |                            |          |         |
|------------------|----------------------------|----------|---------|
| Pedido Prove     | F                          | Revisión | Pág     |
| USACH-0000005748 | 06/13/2018                 |          | 1       |
| Condic Pago      | Cond Flete                 |          | Mét Env |
| 30 días          | Destino c/Derechos Pagados |          | Camión  |
| Compr            | Teléf                      |          | Moneda  |
| FARIAS SALVADOR  |                            |          | CLP     |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lin-Env | Art/Descripción | Cantidad | UM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|

1- 1 Gasto operacional bancario según  
Factura N°51227120 del 06-06-2018  
, Resolución N° 2244 del  
23-05-2018

|                                     |                    |              |       |      |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|-------|------|
| USACH(017)                          | 1.00 UN            | 4,437.00     | 4,437 | G267 |
| <b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>       |                    |              | 843   |      |
| <b>Total Programa</b>               |                    | <u>5,280</u> |       |      |
| <b>Total Art</b>                    | <b>99999993-01</b> | <u>5,280</u> |       |      |
| <b>Total Cd IVA: IVA (19.0000%)</b> |                    |              | 843   |      |
| <b>Impt Total Ped</b>               |                    | <u>5,280</u> |       |      |

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002244 23.05.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica, y en este sentido, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

|  |  |
|--|--|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Renovación de licencia de software FlippingBook<br>Suscripción anual al servicio EZProxy         |
| Unidad responsable:                                      | Sistema de Bibliotecas   |
| Proveedor  | OCLC   |
| Precio   | USD 516,04.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. |
| Precio estimado operacional                              | USD 80.-   |
| Dirección  | 6565 Kilgour Place, Dublin, Ohio 43017, USA  |

b) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra Casa de Estudios por ello es importante disponer de un sistema que permita brindar acceso local y remoto a los recursos electrónicos suscritos por la Universidad de Santiago de Chile, permitiendo verificar, resguardar y analizar el uso estadístico de estos.-

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 09 de abril de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el sistema EZProxy, se encuentra implementado de forma local desde el año 2014 en la Universidad, y el proveedor este año 2018 ha implementado nuevas medidas de seguridad en sus plataformas, las cuales no son compatibles con la actual versión de EZProxy. Por lo cual es urgente la necesidad de actualización de este sistema que permita seguir brindando acceso a los recursos electrónicos disponibles, considerando la alta inversión monetaria en cada una de las suscripciones a estos servicios y la suma importancia que tiene en las labores académicas, investigativas y de proyectos para la comunidad universitaria.

d) Que, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando sólo existe un proveedor en el mercado y a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

f) Que, en ese orden de consideraciones, es imprescindible efectuar la adquisición del bien y/o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.



**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación con, OCLC., domiciliado en, 6565 Kilgour Place, Dublin, Ohio 43017, USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 09 de abril de 2018.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 516,04., al centro de costo 17, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saludad a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

**AJT/MTA/sfa**  
**Distribución:**  
1. Contraloría Universitaria  
1. Dirección Jurídica  
1. Biblioteca Central  
1. Unidad de Adquisiciones  
1. Oficina de Partes  
1. Archivo Central  
HR N°105/2018 – Solicitud N° 33149